ILUSTRE MUNICIPIO DEL CANTÓN RUMIÑAHUI
- SECRETARÍA GENERAL -

Telefax: 2-336-274
E-mail: imr@andinanet.net
Sitio web: www.ruminahui.gov.ec

ORDENANZA No. 007-2007

REFORMA

El ILUSTRE CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

CONSIDERANDO:

Que, la ordenanza de la urbanización de la Cooperativa de Vivienda "Balcón del Valle" se encuentra debidamente protocolizada en la Notaria Décimo Séptima del Cantón Quito, ante el Notario doctor Remigio Poveda Vargas, el 10 de abril del 2003 en inscrita en el Registro de la Propiedad el 11 de septiembre del mismo año ;

Que, el señor Presidente del Comité Pro-Mejoras Balcón del Valle mediante oficio No.- 2006008-BALCON DEL VALLE de 29 de noviembre del 2006, solicita el levantamiento de hipoteca de los lotes de dicha urbanización para el otorgamiento de escrituras individuales:

Que, la Dirección de Fiscalización con Memorando No.- 2006-1200-DIFIS-IMCR de 12 de diciembre del 2006 recomienda el levantamiento de hipoteca de los siguientes lotes: 11, 13, 14, 23, 24, 29, 30, 34 35, 37, 42, 45, 47 y 49 por cuanto han culminado las obras de urbanización;

Que, la Comisión de Obras Publicas sobre la base del informe de la Dirección de Fiscalización constante en el Memorando No.- 2006-1200-DIFIS-IMCR de 12 de diciembre del 2006, recomienda se levante la hipoteca de los lotes: mencionados lotes, por cuanto han culminado con las obras de urbanización; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere los numerales 1 y 49 del artículo 63 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal,

EXPIDE LA:

ORDENANZA REFORMATORIA DE LA ORDENANZA DE URBANIZACIÓN DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA BALCÓN DEL VALLE

Art. 1.- Levántese la hipoteca de los siguientes lotes : 11, 13, 14, 23, 24, 29, 30, 34 35, 37, 42, 45, 47 y 49, por cuanto han culminado con las obras de urbanización;

Art.2.- Aprobada y sancionada la presente ordenanza se protocolizara e inscribirá en el Registro de la Propiedad;

Art. 3.- Derogase las disposiciones de la Ordenanza original y sus reformas que se opongan a la presente Ordenanza Reformatoria;

Ing. Héctor Saúl Jácome Mantilla
ALCALDE
ADMINISTRACIÓN 2005-2009

Telefax: 2-336-274
E-mail: imr@andinanet.net
Sitio web: www.ruminahui.gov.ec

Art. 4.- Los urbanizadores dentro del plazo de 60 días entregaran en la I. Municipalidad dos copias de esta Ordenanza Reformatoria, debidamente protocolizada en la Notaria e inscrita en el Registro de la Propiedad. Los costos que demanden la protocolización e inscripción de esta Ordenanza estarán a cargo del urbanizador.

Dado en la Sala de Sesiones del Ilustre Concejo Municipal del Cantón Rumiñahui a los doce días del mes de marzo del año dos mil siete

Ing. Héctor Jácome Mantilla
ALCALDE

I. MUNICIPIO CANTÓN RUMIÑAHUI ALCALDÍA

Dra. María Eugenia Chávez García
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPIO DEL CANTÓN RUMIÑAHUI SECRETARÍA GENERAL

MECHG / m.p.s.e
12.03.07

TRÁMITE DE DISCUSIÓN Y APROBACIÓN POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

Sangolquí, 12 de marzo del 2007.- La infrascrita Secretaria General del Ilustre Municipio del Cantón Rumiñahui, certifica que la presente **ORDENANZA REFORMATORIA DE LA ORDENANZA DE URBANIZACIÓN DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA BALCÓN DEL VALLE**, fue discutida en primera y segunda instancias en Sesiones Extraordinaria del 26 de febrero del 2007 y Ordinaria del 12 de marzo del 2007.- **LO CERTIFICO**.-

Dra. María Eugenia Chávez García
SECRETARIA GENERAL
ILUSTRE MUNICIPIO DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

MUNICIPIO DEL CANTÓN RUMIÑAHUI SECRETARÍA GENERAL

PROCESO DE SANCIÓN

VICEPRESIDENCIA DEL ILUSTRE MUNICIPIO DEL CANTÓN RUMIÑAHUI.- Sangolquí, 13 de marzo del 2007.- De conformidad con la razón que antecede y en cumplimiento a lo dispuesto en el

Ing. Héctor Saúl Jácome Mantilla
ALCALDE
ADMINISTRACIÓN 2005-2009

Telefax: 2-336-274
E-mail: imr@andinanet.net
Sitio web: www.ruminahui.gov.ec

Art. 125 de la Ley de Régimen Municipal vigente, remítase al señor Alcalde del Ilustre Municipio del Cantón Rumiñahui para la sanción respectiva.

Prof. Teresa Guerra Simmonds
VICEPRESIDENTA
ILUSTRE MUNICIPIO DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

I. MUNICIPIO DEL CANTON RUMIÑAHUI
VICEPRESIDENCIA

Proveyó y firmó la Providencia que antecede la señora profesora Teresa Guerra Simmonds, en su calidad de Vicepresidenta del Ilustre Municipio del Cantón Rumiñahui.- Sangolquí, 13 de marzo del 2007.- LO CERTIFICO.-

Dra. María Eugenia Chávez García
SECRETARIA GENERAL
ILUSTRE MUNICIPIO DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

I. MUNICIPIO DEL CANTON RUMIÑAHUI
SECRETARIA GENERAL

NOTIFICACIÓN.- Sangolquí, 14 de marzo del 2007.- Notifiqué al señor Alcalde con la Providencia anterior y las copias respectivas.

Dra. María Eugenia Chávez García
SECRETARIA GENERAL
ILUSTRE MUNICIPIO DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

I. MUNICIPIO DEL CANTON RUMIÑAHUI
SECRETARIA GENERAL

SANCIÓN

ALCALDÍA DEL ILUSTRE MUNICIPIO DEL CANTÓN RUMIÑAHUI.- Sangolquí, 15 de marzo del 2007.- De conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 126 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal vigente, habiéndose observado el trámite legal y estando de acuerdo con la

Ing. Héctor Saúl Jácome Mantilla
ALCALDE
ADMINISTRACIÓN 2005-2009

ILUSTRE MUNICIPIO DEL CANTÓN RUMIÑAHUI
- SECRETARÍA GENERAL -

Telefax: 2-336-274
E-mail: imr@andinanet.net
Sitio web: www.ruminahui.gov.ec

Constitución de la República, ***SANCIONO*** la ORDENANZA REFORMATORIA DE LA ORDENANZA DE URBANIZACIÓN DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA BALCÓN DEL VALLE-

Ing. Héctor Jácome Mantilla
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPIO DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

Proveyó y firmó el señor ingeniero Héctor Saúl Jácome Mantilla, Alcalde, la ORDENANZA REFORMATORIA DE LA ORDENANZA DE URBANIZACIÓN DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA BALCÓN DEL VALLE.- Sangolquí, 15 de marzo del 2007.- LO CERTIFICO.-

Dra. María Eugenia Chávez García
SECRETARIA GENERAL
ILUSTRE MUNICIPIO DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

MECHG / m.p.s.e.
15.03.07